



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° : 3616 /

PARRAL, Noviembre 02 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N° **31651977**, presentada por doña **PAULA VICTORIA ESPINOZA PARRA.-**

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Doña **PAULA VICTORIA ESPINOZA PARRA**, Administrativo, Grado 16° E.M.R., por (03) Tres días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 27.10.2010., debiendo reasumir a sus funciones el día 30.10.2010.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



Jaqueline Silva Saldías
JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.
- Administración.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

INDUSTRIE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUN: 69130700-K TELEFONO: 637718 FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: 28/10/10

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: DIECIOCHO 720

COMENA: PARRAL CIUDAD: PARRAL CODIGO COMUNAL USO COMPIN: []

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8

0 - AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 - MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS.
 2 - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 3 - CONSTRUCCION.
 4 - ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 5 - COMERCIO.
 6 - TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 7 - FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 8 - SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 9 - ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

OCCUPACION

16

11 - EJECUTIVO O DIRECTIVO.
 12 - PROFESOR.
 13 - OTRO PROFESIONAL.
 14 - TECNICO.
 15 - VENDEDOR.
 16 - ADMINISTRATIVO.
 17 - OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
 18 - TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19 - OTRO (ESPECIFICAR).

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL: 2 (1 - D.L. 590 INF, 2 - D.L. 590 AFP)

CODIGO: 08 (1 - FRA/CASA PREVI)

NOMBRE INF. PREV: A.F.P. PROVIDA

CALIDAD DEL TRABAJADOR: 2 (1 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834, 2 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834, 3 - TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO, 4 - TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAP: []

SEGURO DE DESEMPLEO: 2 (1 - SI, 2 - NO) - Trabajador Afiliado a AFP

Contrato de duracion indefinida: 1 (1 - SI, 2 - NO)

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 01/08/08 (DIA, MES, AÑO)

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 14/10/09 (DIA, MES, AÑO)

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-6-7: D (A - SERVICIO DE SALUD, B - ISAPRE, C - C.C.A.F, D - EMPLEADOR)

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-6: [] (E - SERVICIO DE SALUD, F - MUTUAL, G - INF, H - EMPLEADOR)

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 41, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESABUICO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	AÑO	N° DE DIAS
08	07	2009		B	385.582.-	D	E
08	08	2010			385.582.-		
08	09	2010			385.582.-		

% DESABUICO: []

Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFP: \$

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMAS EL RECLADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 41, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESABUICO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	AÑO	N° DE DIAS

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

CONTINUA

CONTINUA